



AJUNTAM
TORRE

Expedient: Memoria 1^a
Dependència: 2019
Data inici: _____
Data fi: 5322/2019
Assumpte: _____

Notes: _____

Observacions: _____



Identificador: PLxB 3naU REul qF+B X/O5 h06N G5E= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

PROVIDENCIA

Por la presente, adjunto le remito copia de los informes con reparo o disconformidad emitidos en el primer trimestre de 2019 que a continuación se relacionan:

21-2019 Omisión de la función fiscalizadora CIRCULO CATÓLICO

28-2019 Omisión de la función fiscalizadora UMT

77-2019 Relación de facturas 2/2019

81-2019 Relación de facturas 3/2019

83-2019 Ayudas contra la violencia de género

206-2019 Relación facturas 6/2019

251-2019 Ayudas contra la violencia de género

278-2019 Relación facturas 9/2019

361-2019 Relación facturas 11/2019

A la atención de D. FERNANDO SALOM
Secretario General del Pleno

Firmado digitalmente por:ELENA VIDAL FERNANDEZ

28/03/2019 12:49:05

AC:ACCVCA-120



Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
www.torrent.es



Secció Fiscalització

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 21/2019

ASUNTO: Reconocimiento de la obligación a favor de la entidad musical Círculo Católico de Torrent. *Omisión función Interventora*

Expediente: 1668/2018/GEN

Vistos los decretos nº1826/2018, de 15 de mayo de 2018; decreto nº 2730/2018, de 20 de julio de 2018; decreto nº 3857/2018 de 7 de noviembre de 2018 y decreto nº4455/2018 de 21 de diciembre, relativos al reconocimiento de la obligación de los cuatro trimestres del ejercicio 2018 a favor de la entidad musical Círculo Católico de Torrent derivadas del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la citada entidad, prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2018, que corresponden a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Subvención al Círculo Católico de Torrent en virtud del Convenio suscrito al efecto, prorrogado por la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2018. Reconocimiento de la obligación de los cuatro trimestres del 2018 por importe de 113.815,00€.

2º Exposición de los incumplimientos normativos.

Los gastos anteriores corresponden a la subvención al Círculo Católico de Torrent, subvención otorgada por convenio suscrito al efecto, aprobada la prórroga del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018. El reconocimiento de la obligación de esta subvención en el caso que nos ocupa es por importe de 113.815,00€, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2018, aprobados por los decretos anteriormente indicados, los cuales no han sido objeto de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 424/2017, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de fiscalización, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017.

3º Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.

Consta en el expediente aprobación de la prórroga del convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018, asimismo, figura en el expediente documento contable RC (número de operación 220180014790), y documento de autorización del gasto (numero de operación 220180014792) existiendo crédito para las obligaciones reconocidas relativas a los gastos correspondientes a los tres primeros trimestres. Respecto del 4º trimestre, consta documento contable RC (número de operación 220190000332). En relación al Decreto 4455/2018 de 21 de diciembre de 2018 en el que se reconocen obligaciones del 4 trimestre, deberá aprobarse por Decreto de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos,

4º Los gastos aprobados autorizados y reconocidos cuentan con crédito adecuado y suficiente, según consta en los decretos citados al inicio del presente informe.

5º Revisión de actos.

No procede la revisión de los actos aludidos, puesto que los gastos cuenta con crédito adecuado y suficiente y se ha procedido a la tramitación del expediente, sin perjuicio que el reconocimiento de la obligación se ha llevado a cabo con omisión de la función interventora. Asimismo se ha

Identificador: nY8V wY4E 6JsK Wec7 R7QF 7Xw4 ljo= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
● www.torrent.es



procedido al pago de las cantidades correspondientes a los tres primeros trimestres.

6º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente**, la convalidación de los efectos económicos del acto objeto del presente informe, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO
15/01/2019 9:31:04
FISCALITZACIO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI
16/01/2019 13:46:52
INTERVENCION

Identificador: Cirt CA+8 2GCM HKun +Kkd 9Qh6 Ycw= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111 961111093/94
www.torrent.es



Secció Fiscalització

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 28/2019

ASUNTO: Reconocimiento de la obligación a favor de la Unión Musical de Torrent. *Omisión función Interventora*

Expediente: 1669/2018/GEN

Vistos los decretos nº1926/2018, de 25 de mayo de 2018; decreto nº 2731/2018, de 20 de julio de 2018; decreto nº 3856/2018 de 7 de noviembre de 2018 y decreto nº4468/2018 de 21 de diciembre, relativos al reconocimiento de la obligación de los cuatro trimestres del ejercicio 2018 a favor de la entidad Unión Musical de Torrent derivadas del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la citada entidad, prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de marzo de 2018, que corresponden a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Subvención a la Unión Musical de Torrent en virtud del Convenio suscrito al efecto, prorrogado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de marzo de 2018. Reconocimiento de la obligación de los cuatro trimestres del 2018 por importe de 120.185,00€.

2º Exposición de los incumplimientos normativos.

Los gastos anteriores corresponden a la subvención a la Unión Musical de Torrent, subvención otorgada por convenio suscrito al efecto, aprobada la prórroga del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018. El reconocimiento de la obligación de esta subvención en el caso que nos ocupa es por importe de 120.185,00€, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2018, aprobados por los decretos anteriormente indicados, los cuales no han sido objeto de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 424/2017, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de fiscalización, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017.

3º Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.

Consta en el expediente aprobación de la prórroga del convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, asimismo, figura en el expediente documento contable RC (número de operación 220180009432), y documento de autorización del gasto (numero de operación 220180009433) existiendo crédito para las obligaciones reconocidas relativas a los gastos correspondientes a los tres primeros trimestres. Respecto del 4º trimestre, consta documento contable RC (número de operación 220190000333). En relación al Decreto 4468/2018 de 21 de diciembre de 2018 en el que se reconocen obligaciones del 4 trimestre, deberá aprobarse por Decreto de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4º Los gastos aprobados autorizados y reconocidos cuentan con crédito adecuado y suficiente, según consta en los decretos citados al inicio del presente informe.

5º Revisión de actos.

No procede la revisión de los actos aludidos, puesto que los gastos cuenta con crédito adecuado y suficiente y se ha procedido a la tramitación del expediente, sin perjuicio que el reconocimiento de la obligación se ha llevado a cabo con omisión de la función interventora. Asimismo se ha

Identificador: Ctrr CA+8 2GCM HKun +Kkd 9QH6 Ycw= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 - TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
● www.torrent.es



procedido al pago de las cantidades correspondientes a los tres primeros trimestres.

6º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente**, la convalidación de los efectos económicos del acto objeto del presente informe, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO
15/01/2019 9:29:27
FISCALITZACIO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI
16/01/2019 13:48:10
INTERVENCION



Identificador: 1yD0 c23E oBpR aAko z4g2 Pzc/ Ods= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
 C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
 ☎ 961111111 ☎ 961111093/94
 www.torrent.es



Secció Comptabilitat
 EFP

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 77

ASUNTO. Aprobación facturas F/2019/2 . Omisión función Fiscalizadora
Expediente: 1289/2019

Vista la relación de gastos número 2/2019 que se adjunta, que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/185	09/01/2019	B46209821	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	AREA TECNICA DE BIENESTAR SOCIAL- INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO DEL ARBOL DE NAVIDAD EN VIRGEN DEL OUVAR / FACTURA SEGÚN PRE	2310	22699	459,80
Total B46209821							459,80
F/2019/211	11/01/2019	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	Señal R-101 60cm alu reflec N-I CE / Cono 50cm PVC reflec	1330	61900	450,12
Total B98496516							450,12
F/2019/47	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	HACIENDA EMAT (LIMPIEZA MARMOL FACHADA PASAJE)	9200	22700	544,50
F/2019/51	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	EXTRA MERCADO SAN GREGORIO (LIMPIEZA FESTIVO DÍA 8 DE DICIEMBRE 2018.)	9200	22700	152,46
F/2019/52	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA HACIENDA-EDIFICIO AYTO. RAMON Y CAJAL 7 Y 1 MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	9.660,52
F/2019/55	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA JUAN XXII MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	302,50
F/2019/56	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	PARTICIPACION CIUDADANA (CENTRO JUVENIL (MERCADO SAN GREGORIO) 1 PERSONA 4,5 HORAS/SEMANALES)	9200	22700	163,35
F/2019/57	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA SEGURIDAD CIUDADANA - C/ POLIDA LOCAL, RETEN VEDATY RETEN XENILLET MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	2.542,31
F/2019/58	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CENTROS BIENESTAR SOCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	4.965,05



Identificador: 1yD0 c23E oBpR aAko z4g2 Pzc/ Ods= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/60	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA FOMENTO ECONOMICO (C/ VALENCIA Y C/ JUAN XXIII) MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	578,38
F/2019/68	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA OFICINA DE LA MOVILIDAD C/ SAN PRUDENCIO MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	707,85
F/2019/69	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CULTURA .CASA CULTURA- BIBLIOTECA Y TORRE MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	4.441,91
F/2019/70	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CONSULT.AUX.EL VEDAT / MATERIAL (MATERIAL SERVIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE)	9200	22700	1.394,84
F/2019/71	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CENTRO CULTURAL SAN MARCOS MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	1.197,90
F/2019/72	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA MERCADO SAN GREGORIO MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	1.137,40
F/2019/73	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	JUVENTUD (CENTRO L'ESPAI AVENIDA AL VEDAT)	9200	22700	620,73
F/2019/74	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	BIBLIOTECA Y ARCHIVOS (METRO AVENIDA, BIBLIOTECA METRO, ARCHIVO ANTIGUO, LIMPIEZA LIMPIEZA ARCHIVO ANTIGUO, BIBLIOTECA 3	9200	22700	5.957,91
F/2019/75	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	PROTECCIÓN CIVIL (PROTECCIÓN CIVIL 2 PERSONAS 2 HORAS SEMANALES C/U.)	9200	22700	290,40
		Total F46146270					35.507,43
F/2019/225	13/01/2019	G98220692	ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES	Yogalia Torrent (3º Trimestre 2018 Yoga Torrent mañanas) / Yogalia Torrent (2º Trimestre 2018 Yoga Torrent Mañanas)	2312	22699	3.165,00
		Total G98220692					3.165,00
		Total general					39.582,35

2º Exposición de los incumplimientos normativos. Los gastos anteriores corresponden a servicios y suministros cuyo valor supera el importe establecido en el artículo 118 y supera el plazo de un año establecido en el artículo 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.



Identificador: 1yD0 c23E oBpR aAko z4g2 Pzcl Ods= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT

INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111 96111109394
www.torrent.es



3º Se ha de constatar la existencia en el expediente de un informe del órgano gestor en el que conste que las prestaciones se han desarrollado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrá en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor que deberá recabar el asesoramiento o informes técnicos que resulten necesarios para tal finalidad.

No obstante, todas las facturas recogidas en la anterior relación han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose por tanto su efectiva realización y en consecuencia los precios facturados se suponen de mercado, acreditándose con la conformidad de la factura.

4º Los gastos propuestos cuentan con crédito adecuado y suficiente, conforme a las operaciones provisionales contabilizadas incluidas en la relación.

5º Destacar que existe una doctrina jurisprudencial del orden contencioso-administrativo acerca del enriquecimiento injusto, que establece los siguientes requisitos:

- Enriquecimiento o aumento de patrimonio del enriquecido: En este caso el Municipio ha recibido el beneficio derivado de la entrega de bienes o prestación del servicio de las empresas, y así lo acreditan los responsables de los servicios.
- Empobrecimiento de quien reclama: en este caso Proveedor.
- Relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.
- Falta de causa que lo justifique.
- Inexistencia de un precepto legal que excluya el enriquecimiento.

En resumen, la jurisprudencia del TS ha matizado las consecuencias que apareja la invalidez del contrato administrativo, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla.

6º Revisión de actos. No procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Torrent, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación del gasto que se propone.

7º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** el procedimiento de omisión de la función fiscalizadora y la convalidación de los efectos económicos de este, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

Identificador: 1yD0 c23E oBpR aAko z4g2 Pzc/ Ods= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
● www.torrent.es



CRISTINA CABRIA ESCRIBANO
23/01/2019 14:21:10
FISCALITZACIO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI
24/01/2019 10:11:50
INTERVENCION



Identificador: oVZL u5Vh nP8q syZ db22 wqM Dk4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
 C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
 961111111 961111093/4
www.torrent.es



Secció Comptabilitat
 EFP

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 81

ASUNTO. Aprobación facturas F/2019/3 .Omisión función Fiscalizadora
Expediente: 1377/2019

Vista la relación de gastos número 3/2019 que se adjunta, que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Nº de Entrada	Fecha	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/21	03/01/2019	B73500852	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	01/12/2018 -31/12/2018 NUMERO EXPEDIENTE: 9-2015 DEPENDENCIA 350300 APLICACION PRESUPUESTARIA 9200.22701 HORAS REALIZA	9200	22701	7.838,55
F/2019/22	03/01/2019	B73500852	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	17/12/2018-31/12/2018 BIBLIOTECA METRO / 17/12/2018-31/12/2018 BIBLIOTECA CULTURA	9200	22701	4.871,46
Total B73500852							12.710,01
F/2019/53	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	LIMPIEZA COLEGIOS EDUCACION MES DE DICIEMBRE 2018	9200	22700	41.352,86
F/2019/76	03/01/2019	F46146270	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	ESCUELA DE IDIOMAS (LIMPIEZA REALIZADA EN EL EDIFICIO MONTECARLO ESCUELA DE IDIOMAS.)	9200	22700	615,89
Total F46146270							41.968,75
Total general							54.678,76

2º Exposición de los incumplimientos normativos. Los gastos anteriores corresponden a servicios y suministros cuyo valor supera el importe establecido en el artículo 118 y supera el plazo de un año establecido en el artículo 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

3º Se ha de constatar la existencia en el expediente de un informe del órgano gestor en el que conste que las prestaciones se han desarrollado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrá en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor que deberá recabar el asesoramiento o informes técnicos que resulten necesarios para tal finalidad.

No obstante, todas las facturas recogidas en la anterior relación han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose por tanto su efectiva realización y

Identificador: oVZL u5Vh nPBq syZ db22 wiqM Dk4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 9611109394
www.torrent.es



en consecuencia los precios facturados se suponen de mercado, acreditándose con la conformidad de la factura.

4º Los gastos propuestos cuentan con crédito adecuado y suficiente, conforme a las operaciones provisionales contabilizadas incluidas en la relación.

5º Destacar que existe una **doctrina jurisprudencial** del orden contencioso-administrativo acerca del enriquecimiento injusto, que establece los siguientes requisitos:

- Enriquecimiento o aumento de patrimonio del enriquecido: En este caso el Municipio ha recibido el beneficio derivado de la entrega de bienes o prestación del servicio de las empresas, y así lo acreditan los responsables de los servicios.
- Empobrecimiento de quien reclama: en este caso Proveedor.
- Relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.
- Falta de causa que lo justifique.
- Inexistencia de un precepto legal que excluya el enriquecimiento.

En resumen, la jurisprudencia del TS ha matizado las consecuencias que apareja la invalidez del contrato administrativo, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla.

6º Revisión de actos. No procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Torrent, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación del gasto que se propone.

7º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** el procedimiento de omisión de la función fiscalizadora y la convalidación de los efectos económicos de este, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO
23/01/2019 14:22:00
FISCALITZACIO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI
24/01/2019 10:12:59
INTERVENCION

Identificador: g1JR e7IP FVpz -Jyyp U5L3 VWSI 64o= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

Secció Fiscalització

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 83/2019

ASUNTO: Ayudas económicas individualizadas de carácter urgente. Omisión función Interventora

Expediente: 1037/2019/GEN

Visto el decreto nº 215/2019, de 22 de enero de 2019 al reconocimiento de la obligación de ayudas económicas destinadas a mujeres con situación de desventaja social y en especial a mujeres y unidades familiares con situaciones concretas de necesidades o de emergencia social, y con situación de violencia de género que afectan a su autonomía personal, social, cultural y económica. que corresponden a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Ayudas económicas individualizadas de carácter urgente de promoción a la mujer. Reconocimiento de la obligación por importe de 2.330,00 €.

2º Exposición de los incumplimientos normativos.

Los gastos anteriores corresponden a ayudas económicas individualizadas por violencia de género. El reconocimiento de la obligación de esta subvención en el caso que nos ocupa es por importe de 2.330 €. aprobado por el decreto anteriormente indicado, el cual no ha sido objeto de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 424/2017, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de fiscalización, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017.

3º Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico Especialista en Menores del departamento de la mujer de fecha 18.01.2019, y se pone de manifiesto que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto que suponen las ayudas económicas.

4º Los gastos aprobados autorizados y reconocidos cuentan con crédito adecuado y suficiente, según consta en el decreto citado al inicio del presente informe.

5º Revisión de actos.

No procede la revisión de los actos aludidos, puesto que los gastos cuenta con crédito adecuado y suficiente y se ha procedido a la tramitación del expediente, sin perjuicio que el reconocimiento de la obligación se ha llevado a cabo con omisión de la función interventora.

6º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente**, la convalidación de los efectos económicos de los actos objeto del presente informe, en Torrent a fecha de la firma electrónica.

24/01/2019 15:03:13

FISCALITZACIO

25/01/2019 13:02:26

INTERVENCIÓN



Identificador: kVOZ Bh5/ 2vjZ WU/c WquK jbcZ n0s= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
 C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
 ☎ 961111111 ☒ 961111093/94
www.torrent.es



Secció Comptabilitat
 EFP

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 206

ASUNTO. *Aprobación facturas F/2019/6 .Omisión función Fiscalizadora*
Expediente: 3032/2019

Vista la relación de gastos número 6/2019 que se adjunta, que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Economica
F/2019/502	ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES	Servicio Mujeres Riesgo (Servicio atención Psicológica mes enero)	1.166,43	2312	22699
Total ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES			1.166,43		
F/2019/48	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CASA CULTURA BODAS (LIMPIEZA EXTRA CASA CULTURA BODAS 2018)	544,50	9200	22700
F/2019/573	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	HACIENDA (EDIF.AYUNTAMIENTO 4 PERSONAS 25HORAS SEMANALES C/U, AYUNTAMIENTO ANTIGUO 1P.25 H C7U, COMPRA MATERIAL DE LIMP	9.327,27	9200	22700
F/2019/576	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA JUAN XXIII. FACTURA DE ENERO 2019	302,50	9200	22700
F/2019/577	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA-CENTRO JUVENIL EN MERCADO S.GREGORIO.FACTURA DE ENERO 2019	163,35	9200	22700
F/2019/578	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA SEGURIDAD CIUDADANA - C/ POLICIA LOCAL, RETEN VEDAT Y RETEN XENILLET.FACTURA DE ENERO 2019	2.594,09	9200	22700
F/2019/579	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CENTROS BIENESTAR SOCIAL. FACTURA DE ENERO 2019	4.939,16	9200	22700
F/2019/580	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA BRIGADA DE OBRA MES .FACTURA DE ENERO 2019	849,42	9200	22700
F/2019/582	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA OFICINA DE LA MOVILIDAD C/ SAN PRUDENCIO.FACTURA DE ENERO 2019	707,85	9200	22700
F/2019/583	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CULTURA .CASA CULTURA- BIBLIOTECA Y TORRE .FACTURA DE ENERO 2019	4.877,51	9200	22700
F/2019/584	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA SANIDAD Y CONSUMO (CENTRO MEDICO EL VEDAT).FACTURA DE ENERO 2019	1.394,84	9200	22700
F/2019/585	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CENTRO CULTURAL SAN MARCOS .FACTURA DE ENERO 2019	1.197,90	9200	22700



Identificador: kVOZ Bhs/ 2vjZ WU/c WquK jbcZ n0s= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Economica
F/2019/586	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	MERCADO SAN GREGORIO (LIMPIEZA MERCADO SAN GREGORIO 94 HORAS EN EL MES DE ENERO.)	1.137,40	9200	22700
F/2019/587	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	BIBLIOTECA Y ARCHIVOS (METRO AVENIDA, BIBLIOTECA METRO, ARCHIVO ANTIGUO, LIMPIEZA LIMPIEZA ARCHIVO ANTIGUO, BIBLIOTECA 3	8.390,01	9200	22700
F/2019/588	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA JUVENTUD (L'ESPAI).FACTURA DE ENERO 2019	620,73	9200	22700
F/2019/589	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA PROTECCION CIVIL. FACTURA DE ENERO 2019	290,40	9200	22700
F/2019/591	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA CASA DE LA DONA. FACTURA DE ENERO 2019	809,37	9200	22700
F/2019/77	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CASA LA DONA (1 PERSONA 15 HORAS SEMANALES, LIMPIEZA MENSUAL DE CRISTALES, PUERTAS Y OTROS.) / MATERIAL (MATERIAL SER	767,58	9200	22700
	Total COOP.LIMP.SERVICIO POPULA		38.913,88		
F/2019/501	GALVEZ SANSALONI, ROSANA	VIDEOPLENARI - ENERO (2019)	484,00	9200	22799
	Total GALVEZ SANSALONI, ROSANA		484,00		
F/2019/804	LIGA ESP. EDUC. Y CULTURA	PROGRAMA DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO LEGAL EN EL Bº DEL XENILLET-ENERO 2019	287,33	2313	22699
	Total LIGA ESP. EDUC. Y CULTURA		287,33		
F/2019/370	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: ACTO NOCHE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 / PLAZA DE LA IGLESIA: Instalación de toma de corriente para eq	168,19	3382	22699
F/2019/824	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	DELEGACIÓN MERCADO Y COMERCIO: INSTALACIÓN ELECTRICA SAN BLAS 2019 / FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS D	2.297,00	4312	22699
	Total MONTAJES ELECTRICOS ESBER		2.465,19		
F/2019/359	NOU STIL GRAFIC S.L.	Papel regalo 50x35 en couché de 115 gr. a 4 tintas	254,10	3340	22699
F/2019/360	NOU STIL GRAFIC S.L.	TARJETAS CONCEJALES	232,32	9200	22000
F/2019/361	NOU STIL GRAFIC S.L.	Mupis ""Cinema 2019"" 120x176 (Dpto. Promoció i Ús del Valencià)	174,24	3340	22602
F/2019/362	NOU STIL GRAFIC S.L.	Impresos Din A-4 (Libro Plenos) num.: 3774-4086 (Dpto. Compras) / Impresos Din A-4 (Libro Plenos) num.: 4779-5165 (Dp	143,02	9200	22000
F/2019/485	NOU STIL GRAFIC S.L.	Fechador (Registre Gral. Eixida) ref. 5440 (Dpto. Compras)	78,53	9200	22000
	Total NOU STIL GRAFIC S.L.		882,21		



Identificador: KVOZ Bhs/ 2vjZ WU/c WquK jbcZ n0s= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



**AJUNTAMENT
TORRENT**

INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
www.torrent.es



Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Economica
F/2019/625	RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION	TRABAJOS REALIZADOS EN LA POLICIA LOCAL / RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO ABC DE 6KG	43,56	1320	22699
	Total RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION		43,56		
F/2019/629	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS,S.A.U. (RESSA)	Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.	4.277,47		
	Total RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS,S.A.U. (RESSA)		4.277,47		
F/2019/628	SCDAD.ESTATAL CORREOS	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N LOCAL G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL G-0 (01 EXENTO) / Ca	6.651,16	9200	22201
	Total SCDAD.ESTATAL CORREOS		6.651,16		
F/2019/569	UNIKALIS, S.L.	GENER 2019 SERVEI MISSATGERIA (GENER 2019 SERVEI MISSATGERIA FRA SM-3933)	427,24	9200	22201
	Total UNIKALIS, S.L.		427,24		
F/2019/476	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	01/01/2019 -31/01/2019 BIBLIOTECA METRO / 01/01/2019 -31/01/2019 BIBLIOTECA CULTURA	9.724,47	9200	22701
F/2019/477	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	01/01/2019-31/01/2019 NÚMERO EXPEDIENTE: 9-2015 DEPENDENCIA 350300 APLICACION PRESUPUESTARIA 9200.22701 HORAS REALIZAD	7.838,55	9200	22701
	Total VIRIATO SEGURIDAD S.L.		17.563,02		
F/2019/203	XORG-MANTENIMENT S.L.U.	MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL . MES DE DICIEMBRE 2018	9.265,36	9200	22799
F/2019/881	XORG-MANTENIMENT S.L.U.	Servicio mantenimiento Casa Consistorial / Horas trabajo mantenimiento personal adicional / Horas extras laborables / Ho	21.907,30	9200	22799
	Total XORG-MANTENIMENT S.L.U.		31.172,66		
F/2019/665	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO ENERO 2019 - SANTO DOMINGO 22 Y ALBADES	150,06	2310	22699
F/2019/666	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO ENERO 2019 - SAGRA 17 Y PAIS VALENCIA 103	225,10	3321	21200
F/2019/667	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO ENERO 2019 - MUSICO MARIANO PUIG YAGO 8	150,06	2312	21200
F/2019/669	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO ENERO 2019 - BELLIDO 11 Y VOERGEN DEL OLIVAR 40	148,30	2311	21200
	Total ZARDOYA OTIS SA		673,52		
	Total general		105.007,67		



Identificador: kVOZ Bhs/ 2vJZ WU/c WquK jbcZ n0s= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

2º Exposición de los incumplimientos normativos. Los gastos anteriores corresponden a servicios y suministros cuyo valor supera el importe establecido en el artículo 118 y supera el plazo de un año establecido en el artículo 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

3º Se ha de constatar la existencia en el expediente de un informe del órgano gestor en el que conste que las prestaciones se han desarrollado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrá en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor que deberá recabar el asesoramiento o informes técnicos que resulten necesarios para tal finalidad.

No obstante, todas las facturas recogidas en la anterior relación han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose por tanto su efectiva realización y en consecuencia los precios facturados se suponen de mercado, acreditándose con la conformidad de la factura.

4º Los gastos propuestos cuentan con crédito adecuado y suficiente, conforme a las operaciones provisionales contabilizadas incluidas en la relación.

5º Destacar que existe una doctrina jurisprudencial del orden contencioso-administrativo acerca del enriquecimiento injusto, que establece los siguientes requisitos:

- Enriquecimiento o aumento de patrimonio del enriquecido: En este caso el Municipio ha recibido el beneficio derivado de la entrega de bienes o prestación del servicio de las empresas, y así lo acreditan los responsables de los servicios.
- Empobrecimiento de quien reclama: en este caso Proveedor.
- Relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.
- Falta de causa que lo justifique.
- Inexistencia de un precepto legal que excluya el enriquecimiento.

En resumen, la jurisprudencia del TS ha matizado las consecuencias que apareja la invalidez del contrato administrativo, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla.

6º Revisión de actos. No procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Torrent, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación del gasto que se propone.

7º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** el procedimiento de omisión de la función fiscalizadora y la convalidación de los efectos económicos de este, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.



Identificador: kVOZ Bh5/ 2vjZ WU/c WquK jPCZ n0s= (Vàlido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT

INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
🌐 www.torrent.es



MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

20/02/2019 15:03:01

INTERVENCION

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO

18/02/2019 14:30:24

FISCALITZACIO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

20/02/2019 15:01:17

INTERVENCION

Secció Fiscalització

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 251/2019

ASUNTO: Ayudas económicas individualizadas de carácter urgente a mujeres en situación de violencia de género. Omisión función Interventora

Expediente: 2653/2019/GEN

Visto el decreto nº 622/2019, de 22 de febrero de 2019 al reconocimiento de la obligación de ayudas económicas destinadas a mujeres con situación de desventaja social y en especial a mujeres y unidades familiares con situaciones concretas de necesidades o de emergencia social, y con situación de violencia de género que afectan a su autonomía personal, social, cultural y económica. que corresponden a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Ayudas económicas individualizadas de carácter urgente de promoción a la mujer. Reconocimiento de la obligación por importe de 1.350,00 €.

2º Exposición de los incumplimientos normativos.

Los gastos anteriores corresponden a ayudas económicas individualizadas por violencia de género. El reconocimiento de la obligación de esta subvención en el caso que nos ocupa es por importe de 1.350 €. aprobado por el decreto anteriormente indicado, el cual no ha sido objeto de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD 424/2017, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de fiscalización, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RD 424/2017.

3º Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico Especialista en Menores del departamento de la mujer de fecha 12.02.2019, y se pone de manifiesto que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto que suponen las ayudas económicas.

4º Los gastos aprobados autorizados y reconocidos cuentan con crédito adecuado y suficiente, según consta en el decreto citado al inicio del presente informe.

5º Revisión de actos.

No procede la revisión de los actos aludidos, puesto que los gastos cuenta con crédito adecuado y suficiente y se ha procedido a la tramitación del expediente, sin perjuicio que el reconocimiento de la obligación se ha llevado a cabo con omisión de la función interventora.

6º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente**, la convalidación de los efectos económicos de los actos objeto del presente informe, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

26/02/2019 14:44:49

FISCALITZACIO



Identificador: XOb7 lzid o1LM tRag T+pA BfB tw4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Secció Comptabilitat
EFP

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 278

ASUNTO. *Aprobación facturas F/2019/9 .Omisión función Fiscalizadora*
Expediente: 4083/2019

Vista la relación de gastos número 9/2019 que se adjunta, que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/1179	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	HACIENDA (EDIF.AYUNTAMIENTO 4 PERSONAS 25HORAS SEMANALES C/U, AYUNTAMIENTO ANTIGUO 1P.25 H C7U, COMPRA MATERIAL DE LIMP	9200	22700	9.203,98
F/2019/1183	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	JUAN XXIII. MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	302,50
F/2019/1184	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	PARTICIPACION CIUDADANA (CENTRO JUVENIL (MERCADO SAN GREGORIO) 1 PERSONA 4,5 HORAS/SEMANALES). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	163,35
F/2019/1185	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	SEGURIDAD CIUDADANA (LIMPIEZA RETÉN POLICIA LOCAL EL VEDAT 5H/SEMANA DE MAYO A DICIEMBRE 2016 Y LIMPIEZA RETÉN POLICIA	9200	22700	2.548,49
F/2019/1186	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	BIENESTAR SOCIAL (BAÑOS VGEN DEL OLIVAR,PUNTO ALIMENTOS,CENTRO SOCIAL ALBADES, CENTRO SOCIAL LA MARINA, ARTIC, CENTRO S	9200	22700	4.939,16
F/2019/1187	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	BRIGADA OBRAS (BRIGADA OBRAS, 1 PERSONA 3 HORAS DIARIAS). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	849,42
F/2019/1189	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	MOVILITAT. MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	707,85
F/2019/1190	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	FOMENTO ECONOMICO (FOMENTO ECONOMICO 24 HORAS MENSUALES Y LIMPIEZA LOCAL C/JUAN XXIII, 3 VECES POR SEMANA.).	9200	22700	578,38
F/2019/1194	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	MERCADO SAN GREGORIO (LIMPIEZA MERCADO SAN GREGORIO 94 HORAS EN EL MES DE FEBRERO.)	9200	22700	1.137,40
F/2019/1207	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	JUVENTUD (CENTRO L'ESPAI AVENIDA AL VEDAT). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	620,73
F/2019/574	COOP.LIMP.SER VICIO POPULA	LIMPIEZA COLEGIOS EDUCACION .FACTURA DE	9200	22700	41.352,86



Identificador: XQb7 lzid o1LM tRag T+pA Bib tw4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
		ENERO 2019			
F/2019/590	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	LIMPIEZA ESCUELA DE IDIOMAS (EDIF. MONTECARLO). FACTURA DE ENERO 2019	9200	22700	615,89
	Total COOP.LIMP.SERVICIO POPULA				63.020,01
F/2019/369	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: ACTO DOMINGO 13 DE ENERO DE 2019 / C/ VIRGEN DEL OLIVAR ESQ. C/ ALCACER: Instalación de una toma de co	1532	22799	116,16
F/2019/823	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS:ENCENDER FUENTE DE LAS RANAS / PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FUENTE DE LAS RANAS, SECAR ENCHUFE, REARMAR D	1532	22799	83,49
F/2019/863	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: ENTREGA DE MATERIAL / TUBO CANALIZACIÓN 90 FLEX. ROJO DRL/DP / TUBO CORRUGADO REFORZADO CR METRICA 50	1532	22199	14,46
F/2019/864	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: MODIFICACION DEL SERVICIO ELECTRICO QUE ALIMENTA LOS POSRTICOS DE LAS BICIS / PLAZA MESTRE GINER: Modi	1532	22799	180,90
	Total MONTAJES ELECTRICOS ESBER				395,01
F/2019/486	NOU STIL GRAFIC S.L.	Papeletas ""Junta Personal"" x3 candidaturas / Sobres pequeños ""Junta Personal"" / Papeletas ""Técnicos y Admvos."" / Sobres	9202	22799	561,44
	Total NOU STIL GRAFIC S.L.				561,44
F/2019/570	PROIME MEDIO AMBIENTE, S.L.	DIRECCION FACULTATIVA CANTERA (Honorarios Dirección Facultativa , para la cantera titulada SIERRA PERENCHIZA Nº 1.114 ,	1700	22799	302,50
	Total PROIME MEDIO AMBIENTE, S.L.				302,50
F/2019/733	SERPROANIMAL S.L.	Rect. AS 174 / TRABABAJOS REALIZADOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE Y MANTENIMEIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑIA, CORRESPONDIENTE	3110	22799	3.176,25
	Total SERPROANIMAL S.L.				3.176,25
F/2019/272	TELEFONICA MOVILES, S.A. (MOVISTAR)	MOVISTAR TIPO CONTRATO MOVIL GESTIONADO MDM . MES DE DICIEMBRE 2018	9201	22200	13,10
F/2019/922	TELEFONICA MOVILES, S.A. (MOVISTAR)	Movistar - Tipo de contrato: Móvil gestionado MDM - Período de Trafico: (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Período de Cuotas: (01	9201	22200	20,72
	Total TELEFONICA MOVILES, S.A. (MOVISTAR)				33,82



Identificador: XQb7 Izfd o1LM tRag T+pA Bifb tw4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/459	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total sevicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webser vice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	151,26
F/2019/460	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total sevicio (. https://webservice.face.gob.e s/facturasspp)	9201	22200	768,35
F/2019/461	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total sevicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webser vice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	24,20
Total VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.					943,81
F/2019/441	VODAFONE ONO. S.A.U.	Total sevicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webser vice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	73,69
F/2019/442	VODAFONE ONO. S.A.U.	Total sevicio (actes@torrente.es https://webs ervice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	73,76
Total VODAFONE ONO. S.A.U.					147,45
F/2019/668	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO ENERO 2019 - RAMON Y CAJAL 1 Y 7	9200	21200	371,20
Total ZARDOYA OTIS SA					371,20
Total general					68.951,49

2º Exposición de los incumplimientos normativos. Los gastos anteriores corresponden a servicios y suministros cuyo valor supera el importe establecido en el artículo 118 y supera el plazo de un año establecido en el artículo 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

3º Se ha de constatar la existencia en el expediente de un informe del órgano gestor en el que conste que las prestaciones se han desarrollado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrá en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor que deberá recabar el asesoramiento o informes técnicos que resulten necesarios para tal finalidad.

No obstante, todas las facturas recogidas en la anterior relación han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose por tanto su efectiva realización y en consecuencia los precios facturados se suponen de mercado, acreditándose con la conformidad de la factura.

4º Los gastos propuestos cuentan con crédito adecuado y suficiente, conforme a las operaciones provisionales contabilizadas incluidas en la relación.

5º Destacar que existe una doctrina jurisprudencial del orden contencioso-administrativo acerca del enriquecimiento injusto, que establece los siguientes requisitos:

–Enriquecimiento o aumento de patrimonio del enriquecido: En este caso el Municipio ha recibido el beneficio derivado de la entrega de bienes o prestación del servicio de las



Identificador: XOb7 lzid o1LM iRag T+pA Bibb tw4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

- empresas, y así lo acreditan los responsables de los servicios.
- Empobrecimiento de quien reclama: en este caso Proveedor.
 - Relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.
 - Falta de causa que lo justifique.
 - Inexistencia de un precepto legal que excluya el enriquecimiento.

En resumen, la jurisprudencia del TS ha matizado las consecuencias que apareja la invalidez del contrato administrativo, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla.

6ª Revisión de actos. No procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Torrent, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación del gasto que se propone.

7ª Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** el procedimiento de omisión de la función fiscalizadora y la convalidación de los efectos económicos de este, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI
12/03/2019 10:27:45
INTERVENCIO

Secció Comptabilitat
 EFP

INFORME DE INTERVENCIÓN NUM. 361

ASUNTO. *Aprobación facturas F/2019/11 .Omisión función Fiscalizadora*
Expediente: 5242/2019

Vista la relación de gastos número 11/2019 que se adjunta, que corresponde a gastos realizados con omisión de la función interventora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente informe:

1º Descripción detallada del gasto:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/1231	ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES	Servicio Mujeres Riesgo (Servicio atención Psicológica mes febrero)	2312	22699	1.166,43
Total ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES					1.166,43
F/2019/1188	CLAROS SCA	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. MES DE FEBRERO 2019	2311	22799	30.945,87
Total CLAROS SCA					30.945,87
F/2019/1180	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	EDUCACIÓN. COLEGIOS MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	41.352,86
F/2019/1192	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	C.C. SAN MARCOS (CENTRO CULTURAL SAN MARCOS). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	1.197,90
F/2019/1193	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CONS.EL VEDAT / MATERIAL (MATERIAL SERVIDO EN EL MES DE ENERO). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	1.394,84
F/2019/1195	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	BIBLIOTECA Y ARCHIVOS (METRO AVENIDA, DESPACHOS, ESCALERA Y ASEOS. BIBLIOTECA METRO 3a PLANTA, ASEOS Y ESCALERAS. ARCHV	9200	22700	6.311,41
F/2019/1196	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	PROTECCIÓN CIVIL (PROTECCIÓN CIVIL 2 PERSONAS 2 HORAS SEMANALES C/U.). MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	290,40
F/2019/1198	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	ESCUELA DE IDIOMAS (LIMPIEZA REALIZADA EN EL EDIFICIO MONTECARLO ESCUELA DE IDIOMAS. .)MES DE FEBRERO 2019	9200	22700	615,89
F/2019/1200	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CASA LA DONA (1 PERSONA 15 HORAS SEMANALES, LIMPIEZA MENSUAL DE CRISTALES, PUERTAS Y OTROS.) / MATERIAL (MATERIAL SER	9200	22700	767,58



Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/1305	COOP.LIMP.SERVICIO POPULA	CASA CULTURA (CASA CULTURA, 2 PERSONAS 20 HORAS SEMANALES MAS 20 HORAS SEMANALES POR LA TARDE Y LIMPIEZA TORRE.)	9200	22700	4.441,91
Total COOP.LIMP.SERVICIO POPULA					56.372,79
F/2019/1406	EXCLUSIVAS BAYMAR	GASOLEO A-B7 PROTECCION CIVIL DEL 01/01/2019 AL 28/02/2019	1350	22103	148,51
Total EXCLUSIVAS BAYMAR					148,51
F/2019/1108	GALVEZ SANSALONI, ROSANA	VIDEOPLENARI - FEBRERO (2019)	9200	22799	484,00
Total GALVEZ SANSALONI, ROSANA					484,00
F/2019/1286	LIGA ESP. EDUC. Y CULTURA	PROGRAMA DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE ANIMACION LECTORA EN EL Bº DEL XENILLET-FEBRERO 2019	2310	22799	5.483,33
F/2019/1371	LIGA ESP. EDUC. Y CULTURA	PROGRAMA DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO LEGAL EN EL Bº XENILLET-FEBRERO 2019	2313	22799	287,33
Total LIGA ESP. EDUC. Y CULTURA					5.770,66
F/2019/888	MAPFRE VIDA S.A.	Recibo nº 32136036 de la póliza nº 426755 para el riesgo: SEGURO COLECTIVO VIDA.	9202	16205	30.135,89
F/2019/889	MAPFRE VIDA S.A.	Recibo nº 32136037 de la póliza nº 426756 para el riesgo: SEGURO COLECTIVO VIDA.	9202	16205	5.821,19
Total MAPFRE VIDA S.A.					35.957,08
F/2019/1093	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: ACTO DOMINGO 3 DE FEBRERO DE 2019 / C/ Ramon y Cajal, (farola frente Bar Ficus y la tienda Josefina Hu	1532	22799	156,09
F/2019/1106	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: REPARACIÓN DE ILUMINACIÓN, CAMBIO DE TUBOS , LÁMPARAS Y CEBADORES EN ALMACEN D LA BRIGADA DE OBRAS /	1532	22799	236,56
F/2019/879	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	BRIGADA DE OBRAS: ACTO PARA LA NOCHE DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR ORDEN DEL SR. PEDRO AMORES / 6 LINEAS DE ALIMENTAC	3382	22699	2.685,60
F/2019/966	MONTAJES ELECTRICOS ESBER	APAGAR Y ENCENDER FUENTE DE C/ GOMEZ FERRER ESQUINA C/ VALENCIA, / MANO DE OBRA DE GUARDIA / MANO DE OBRA ()	1532	22799	55,66
Total MONTAJES ELECTRICOS ESBER					3.133,91

Identificador: G0G2 QcHu C2ys pxu6 OhND Wjy7 yak= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2019/1089	NOU STIL GRAFIC S.L.	Carteles Din A-3 ""Carnestoltes"" (Dpto. Delegación Cultura)	3342	22699	46,71
F/2019/1090	NOU STIL GRAFIC S.L.	Printy (Biblioteca Pública) ref. 4923 (Dpto. Compras) / Tarjetas ""Isabel Rodríguez"" (Dpto. Compras)	9200	22000	193,36
F/2019/1438	NOU STIL GRAFIC S.L.	DIPLOMAS 2 MODELOS ""XI JORNADA DE JOCS POPULAR""	3340	22699	58,08
F/2019/967	NOU STIL GRAFIC S.L.	Sobres americanos vtna. dcha. 1 tinta (Dpto. Compras)	9200	22000	236,19
Total NOU STIL GRAFIC S.L.					534,34
F/2019/1088	PROIME MEDIO AMBIENTE, S.L.	DIRECCION FACULTATIVA CANTERA (Honorarios Dirección Facultativa , para la cantera titulada SIERRA PERENCHIZA Nº 1.114 ,	1700	22799	302,50
Total PROIME MEDIO AMBIENTE, S.L.					302,50
F/2019/1518	RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION	TRABAJOS REALIZADOS EN EL LOCAL L'ESPAI EDIFICIO METRO 2ª PLANTA / REVISION DE EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE ABC DE 6KG	3341	22699	182,44
Total RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION					182,44
F/2019/85	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS,S.A.U. (RESSA)	Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto.			3.173,88
Total RED ESPANOLA DE SERVICIOS,S.A.U. (RESSA)					3.173,88
F/2019/1230	SCDAD.ESTATAL CORREOS	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N LOCAL G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL G-0 (01 EXENTO) / Ca	9200	22201	7.323,90
Total SCDAD.ESTATAL CORREOS					7.323,90
F/2019/1074	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	Señal R-101 eco 50cm acero galva	1330	61900	290,40
F/2019/1405	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	Cartel Carga-Descarga de 40x40mm alu reflec / Pilona flexible acucho rojo 100x2mm con banda reflectante / Base para bola	1330	61900	1.249,93
F/2019/1531	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	R-100 60cm en aluminio reflec N-I Excepto Entrada Parking / R-101 eco 50cm	1330	61900	551,76
F/2019/1567	SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.	Rollo de fleje acero inox / Caja de 100 uniones / Cono de 50cm / Texto ninilo reflectante	1330	22699	390,23
Total SEÑALIZACIONES TRILLO S.L.					2.482,32
F/2019/1218	UNIKALIS, S.L.	FEBRER 2019 SERVEI MISSATGERIA (FEBRER 2019 SERVEI MISSATGERIA FRA SM-3960)	9200	22201	427,24



Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
Total UNIKALIS, S.L.					427,24
F/2019/1082	VIRIATO SEGURIDAD S.L.	01/02/2019-28/02/2019 NÚMERO EXPEDIENTE: 9-2015 DEPENDENCIA 350300 APLICACION PRESUPUESTARIA 9200.22701 HORAS REALIZAD	9200	22701	7.838,38
Total VIRIATO SEGURIDAD S.L.					7.838,38
F/2019/79	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	24,20
F/2019/80	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (. https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	3.268,79
F/2019/81	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	9201	22200	151,26
Total VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.					3.444,25
F/2019/1414	XORG-MANTENIMENT S.L.U.	SERVICIO MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL. MES DE FEBRERO 2019	9200	22799	19.598,23
Total XORG-MANTENIMENT S.L.U.					19.598,23
F/2019/1203	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO FEBRERO 2019 SAGRA 17 - PAIS VALENCIA 103	3321	21200	225,10
F/2019/1233	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO FEBRERO 2019 MUSICO MARIANO PUIG YAGO 8	2312	21200	150,06
F/2019/1234	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO FEBRERO 2019 - BELLIDO 11 Y VIRGEN DEL OLIVAR 40	2311	21200	148,30
F/2019/1235	ZARDOYA OTIS SA	MANTENIMIENTO FEBRERO 2019 SANTO DOMINGO 22 Y EL ALBADES	2310	21200	150,06
Total ZARDOYA OTIS SA					673,52
Total general					179.960,25

2º Exposición de los incumplimientos normativos. Los gastos anteriores corresponden a servicios y suministros cuyo valor supera el importe establecido en el artículo 118 y supera el plazo de un año establecido en el artículo 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación, habiéndose producido la omisión de la función interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

3º Se ha de constatar la existencia en el expediente de un informe del órgano gestor en el que conste que las prestaciones se han desarrollado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrá en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor que deberá recabar el asesoramiento o informes técnicos que resulten necesarios

para tal finalidad.

No obstante, todas las facturas recogidas en la anterior relación han sido conformadas por los responsables de los servicios correspondientes, acreditándose por tanto su efectiva realización y en consecuencia los precios facturados se suponen de mercado, acreditándose con la conformidad de la factura.

4º Los gastos propuestos cuentan con crédito adecuado y suficiente, conforme a las operaciones provisionales contabilizadas incluidas en la relación.

5º Destacar que existe una doctrina jurisprudencial del orden contencioso-administrativo acerca del enriquecimiento injusto, que establece los siguientes requisitos:

- Enriquecimiento o aumento de patrimonio del enriquecido: En este caso el Municipio ha recibido el beneficio derivado de la entrega de bienes o prestación del servicio de las empresas, y así lo acreditan los responsables de los servicios.
- Empobrecimiento de quien reclama: en este caso Proveedor.
- Relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.
- Falta de causa que lo justifique.
- Inexistencia de un precepto legal que excluya el enriquecimiento.

En resumen, la jurisprudencia del TS ha matizado las consecuencias que apareja la invalidez del contrato administrativo, estimando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquélla.

6º Revisión de actos. No procede la revisión de los actos aludidos, dado que se han realizado las prestaciones, los importes facturados son ajustados a mercado y como consecuencia de la nulidad de dichos actos y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Torrent, por razones de economía procesal, se debería reconocer la obligación del gasto que se propone.

7º Órgano competente para adoptar la resolución procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** el procedimiento de omisión de la función fiscalizadora y la convalidación de los efectos económicos de este, en Torrent a la fecha de la firma electrónica.

ELENA VIDAL FERNANDEZ

27/03/2019 12:35:14

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

27/03/2019 13:58:32

INTERVENCIO

INFORME DE INTERVENCIÓN nº 301-/2019

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2019

M^a Carmen Aparisi Aparisi, Interventora General del Ayuntamiento de Torrent, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

I ANTECEDENTES

1.- En el ejercicio 2018, se han realizado una serie de servicios realizados en la casa de la Dona y en el Centro de Bienestar Social, por el proveedor RBC Instalaciones de protección contra incendios, sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones y, por ello, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido. El importe total de las facturas asciende a 943,25 €.

2.- Se presentan en esta Intervención diversas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberán exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al no existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del año en que se han realizado las prestaciones que deben ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

3.- En el presupuesto del ejercicio de 2019 existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto, puesto que se ha procedido a realizar, en contabilidad, las OPAS correspondientes que retienen el crédito necesario para su contabilización presupuestaria.

4.- De las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio, con el visto bueno del Sr/a Concejal/a.

II.-- LEGISLACION APLICABLE:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.(art 176).*



Identificador: j07v 3u3M kJID vDAD XgiM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.(arts 58,59 y 60).*
- *Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(art 50).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.(art 4).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

III.-- TRAMITACIÓN:

Se ha de justificar el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- *Informe de la Intervención.*
- *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*
- *Acuerdo del Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”.*
- *Factura/s presentada/s por la empresa/s por importe de 66.420,29 €*
- *Conformidad de las facturas por parte del encargado del servicio y con el vº bº del concejal*
- *Existencia de crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor (créditos iniciales o por aprobación de la modificación presupuestaria) , y a la vista de la legislación examinada, se emiten las siguientes*

IV. CONSIDERACIONES JURIDICAS:

1ª.- El Presupuesto vigente corresponde al presupuesto prorrogado del ejercicio 2016

2ª.- La Legislación Aplicable, *al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios cerrados*, es la que se detalla en el apartado II

3ª.- En la documentación que integra el Expediente queda acreditada la Deuda contraída por el Ayuntamiento de Torrent con las empresas relacionadas por diversos conceptos.

4ª.- El expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS número 2/2019, quiebra el “principio de anualidad presupuestaria del gasto”; no



Identificador: j07v 3u3M KJiD vDAD XgIM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

obstante, al estar acreditadas las obligaciones mediante la conformidad de la factura, se deberá proceder al reconocimiento de deuda sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

5ª.- Que de la relación de facturas que figuran en el Anexo I del expediente existen facturas de los siguientes proveedores:

- BEGOÑA BRULL MARUGAN
- BETLEM MARTINEZ VENDRELL
- CUCARELA PARDO, MARIA AMPARO
- DEL RAMO JUSTE, JESUS
- ECONSER COOP. V
- GRAFICAS RIANJO
- GTT SISTEMA, RECAUDACION
- IBERDROLA CLIENTES. S.A.U
- LA CLAU D´ALBA CERRAJEROS, S.L.U
- LASO FERNANDEZ, JOSE LUIS
- MARTINEZ ESTEBAN, IVAN
- NATURA Y CULTURA SERV. AMB
- PARDO RUIZ, LUIS HECTOR
- PEREZ SERRANO, JOSE ANDRES
- RBC INSTALACIONES DE PROTECCION
CONTRA INCENDIOS E INTRUSION

RBC Instalaciones de Protección contra incendios e intrusión, vienen prestando servicios con habitualidad en el Ayuntamiento de Torrent, tratándose de un Servicio reiterado en el tiempo. No consta expediente de contratación en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, no existe expediente de contratación con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público. En consecuencia no se acredita el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no se acredita una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización del servicio mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

6ª.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Identificador: j07v 3u3M KJJD vDAD XgiM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>



INTERVENCIÓN GENERAL
C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
☎ 961111111 ☎ 961111093/94
● www.torrent.es



7ª.- Que independientemente que dichas facturas sean objeto de reparo por la intervención municipal y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudiera haberse incurrido, por las razones arriba indicadas es preceptivo proceder al pago de las mismas, siendo el reconocimiento extrajudicial el procedimiento indicado para su abono,

En Torrent a la fecha de la firma electrónica

Identificador: j07v 3u3M KJJD vDAD XgIM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

ANEXO I

RELACIÓN DE FACTURAS POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2018/7351	2019 1621 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	07/11/2018 A 10/12/2018 IBERDROLA C/ VIRGEN DE LA SOLEDAD, 24, BAJO (1621)	5.618,20
Total 2019 1621 22100				5.618,20
F/2018/7294	2019 2310 21200	RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION	TRABAJOS REALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL / REVISION DE EXTINTOR DE CO2 DE 2KG / REVISION DE EXTINTOR DE POLV	297,51
Total 2019 2310 21200				297,51
F/2018/7346	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	04/11/2018 A 03/12/2018 IBERDROLA C/ DE LES ALBADES, 9 (2310)	147,29
F/2018/7352	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	04/11/2018 A 04/12/2018 IBERDROLA C/ VIRGEN DE FATIMA, 19 (2310)	422,05
F/2018/7362	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	04/11/2018 A 04/12/2018 C/ XENILLET, 2, BAJO (2310)	116,05
F/2018/7384	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	08/11/2018 A 11/12/2018 IBERDROLA C/ SANTO DOMINGO, 22 (2310)	391,25
F/2018/7391	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	09/11/2018 A 04/12/2018 IBERDROLA C/ HERNANDEZ MALILLOS, 14, BAJO (2310)	119,09
F/2018/7397	2019 2310 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	08/11/2018 A 11/12/2018 IBERDROLA C/ VIRGEN DEL OLIVAR, 40 (2310)	1.005,45
Total 2019 2310 22100				2.201,18
F/2018/7347	2019 2311 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	08/11/2018 A 11/12/2018 IBERDROLA C/ SAN CAYETANO, 39 (2311)	646,30



Identificador: j07v 3u3M KJID vDAD XgIM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)
 Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2018/7348	2019 2311 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	12/11/2018 A 10/12/2018 IBERDROLA C/ AZORIN, 40, BAJO (2311)	354,42
F/2018/7381	2019 2311 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	03/11/2018 A 03/12/2018 IBERDROLA C/ BELLIDO, 11 (2311)	452,31
Total 2019 2311 22100				1.453,03
F/2018/7290	2019 2312 21200	RBC INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS E INTRUSION	TRABAJOS REALIZADOS EN LA CASA DE LA DONA / REVISION DE BOCA DE INCENDIO EQUIPADA DE 25mm / REVISION DE DETECCION DE MON	645,74
Total 2019 2312 21200				645,74
F/2018/7385	2019 2312 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	06/11/2018 A 10/12/2018 IBERDROLA C/ MUSICO MARIANO PUIG YAGO, 8 (2312)	1.408,34
Total 2019 2312 22100				1.408,34
F/2018/6494	2019 2312 22699	BETLEM MARTINEZ VENDRELL	TALLER DE TEATRO ""COMPLICES"" DIA 22/11/18 EN CASA DE LA DONA	450,00
F/2018/7236	2019 2312 22699	PEREZ SERRANO, JOSE ANDRES	TALLER RELAJACIÓN MUSCULAR PROGRESIVA 18 DEL 09 AL 18 DE DICIEMBRE 2018	1.070,59
F/2018/7223	2019 2312 22699	PARDO RUIZ, LUIS HECTOR	INFORMATICA.MANEJO DEL ORDENADOR. 39 HORAS	1.170,00
F/2018/7224	2019 2312 22699	PARDO RUIZ, LUIS HECTOR	TALLERES DE PREVENCIOS DE LA VIOLENCIA DE GENERO . NOVIEMBRE Y DICIEMBRE . 72 TALLERES	4.320,00
F/2018/7214	2019 2312 22699	CUCARELLA PARDO, MARIA AMPARO	CURSO ""MENUS SANOS DE TEMPORADA"" DELEGACION DONA	1.153,60
F/2018/7225	2019 2312 22699	MARTINEZ ESTEBAN, IVAN	COLABORACION INICIACION AL RUNNING Y PREPARACION DE SESIONES	650,00
F/2018/7227	2019 2312 22699	LASO FERNANDEZ, JOSE LUIS	CURSO DE CREACION PAGINAS WEB. DICIEMBRE 2018	367,50
F/2018/7315	2019 2312 22699	DEL RAMO JUSTE, JESUS	GRABACION Y EDICION DE VIDEO PARA PROMOCIÓN CORO CASA DE LA DONA	296,45
F/2018/6571	2019 2312 22699	BEGOÑA BRULL MARUGAN	CLASES PARTICULARES EN CASA LA DONA	953,10



Identificador: j07v 3u3M KJiD vDAD XgIM z4SS xV4= (Válido indefinidamente)

Validar en: <https://www.torrent.es/PortalCiudadano/>

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2018/7333	2019 2312 22699	GRAFICAS RIANJO	3 MUPIS ELS JOGUETS EDUQUEN PER NADAL EN IGUALTAT	109,51
F/2018/7319	2019 2312 22699	NATURA Y CULTURA SERV.AMB	179-4 ACTIVIDAD EDUCATIVA CUENTACUENTOS NAVIDAD	285,00
F/2018/7334	2019 2312 22699	LA CLAU D'ALBA CERRAJEROS , S.L.U.	SUSTITUCION BOMBILLO SEGURIDAD_SERVICIO CERRAJERIA 'CASA DE LA DONA'	112,53
F/2018/7335	2019 2312 22699	LA CLAU D'ALBA CERRAJEROS , S.L.U.	INSTALACION BOMBILLO SEGURIDAD POMPAS 'MOIA'	235,95
F/2018/7261	2019 2312 22699	ECONSER COOP. V	Rect. AB42-18 19 / TALLER ""INTEGRANDO LO FEMENINO Y MASCULINO QUE HAY EN NOSOTRAS"" (CASA DE LA DONA)	420,00
Total 2019 2312 22699				11.594,23
F/2018/5839	2019 9320 22709	GTT SISTEMA, RECAUDACION	LIQUIDACIONES HASTA 6.000 € - SEP/18 / LIQUIDACIONES HASTA 12.000 € - SEP/18 / LIQUIDACIONES HASTA 12.000 € - SEP/18 / L	43.202,06
Total 2019 9320 22709				43.202,06
Total general				66.420,29

ELENA VIDAL FERNANDEZ

14/03/2019 9:49:22

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

14/03/2019 14:21:29

INTERVENCIO